



PRIMER SESIÓN ORDINARIA
30 DE ENERO DE 2014

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. En términos del artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

4. De igual forma, el artículo 69, en su fracción IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

[Handwritten signature]
Duz



5. De conformidad con el artículo 123 del Código, las disposiciones administrativas que dicte la Junta en cuanto a horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, se aplicarán atendiendo las necesidades del servicio y su relación contractual con el Instituto Electoral.

6. En todo tiempo, la Junta podrá determinar de forma fundada y motivada el cambio de adscripción o de horario de los miembros del Servicio Profesional Electoral, cuando se requiera por necesidades del servicio de acuerdo con el artículo 135 del Código.

7. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 7 que el personal de estructura desarrollará sus actividades laborales de conformidad con el horario que para tal efecto establezca la Junta como jornada laboral, misma que no podrá exceder de ocho horas diarias de lunes a viernes, excepto cuando por necesidades del servicio, de forma fundada y motivada, modifique el cambio de horario en términos del artículo 123 y 135 del Código.

8. Son obligaciones del personal de estructura desarrollar las actividades permanentes propias del cargo y puesto dentro del horario establecido por la Junta, de conformidad con lo previsto por el artículo 13, fracción VIII del Estatuto.

9. La Junta Administrativa en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2013 aprobó mediante Acuerdo JA051-13, modificar el horario de labores, a través de la Circular SA-025.

[Handwritten signature]
012



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA007-14

10. Atendiendo a la normatividad interna, la Secretaría Administrativa presentó a la Junta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta de Circular de horario de labores del personal del Instituto Electoral por el que se deja sin efecto la Circular No. SA-25 del 31 de mayo de 2013 relativa a la jornada laboral, estableciendo la jornada de trabajo a partir del 1 de febrero de esta anualidad, de la forma siguiente:

Entrada: 9:00 horas

Salida: 17:00 horas

Por lo que se refiere al horario de comida, éste será de una hora, misma que deberá ser disfrutada de forma escalonada, a efecto de dar continuidad con las actividades sustantivas de cada unidad responsable.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA007-14

PRIMERO. Aprobar por unanimidad dejar sin efectos la Circular No. SA-025 del año 2013, para modificar el horario de labores del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal con la finalidad de atender las necesidades del servicio, en los términos expresados la circular anexa, la cual forma parte integral del presente Acuerdo, con observaciones de la Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Handwritten signature or initials.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA007-14

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que con fundamento en lo previsto por el artículo 69, fracción XV del Código, emita la Circular aprobada mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y su anexo, así como realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

EGG/ymc

CIRCULAR No. SA-002

**CC. SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR GENERAL,
DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD Y
COORDINADORES DISTRITALES
PRESENTE**

Me refiero a lo establecido en los artículos 69, fracciones XV y XXV, y 123 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y numeral 7 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al respecto, les informo que mediante Acuerdo **JA007-14**, aprobado por la Junta Administrativa en su Primer Sesión Ordinaria celebrada el día de la fecha, queda sin efecto la Circular No. SA-25 del 31 de mayo de 2013 relativa a la jornada laboral, estableciendo el horario de labores a partir del 1 de febrero de esta anualidad, de la forma siguiente:

Entrada: 9:00 horas

Salida: 17:00 horas

Por lo que se refiere al horario de comida, éste será de una hora, misma que deberá ser disfrutada de forma escalonada, a efecto de dar continuidad con las actividades sustantivas de cada unidad responsable.

No omito señalar, para los efectos conducentes que las demás disposiciones de carácter administrativo contenidas en la Circular 67 del 23 de junio de 2010, a las que se sujeta el personal de este Instituto, continúan vigentes.

Por lo anterior, les solicito informen al personal a su cargo el contenido de la presente Circular.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Secretario Administrativo

Ccp. **Lic. Diana Talavera Flores**, Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento. Presente.